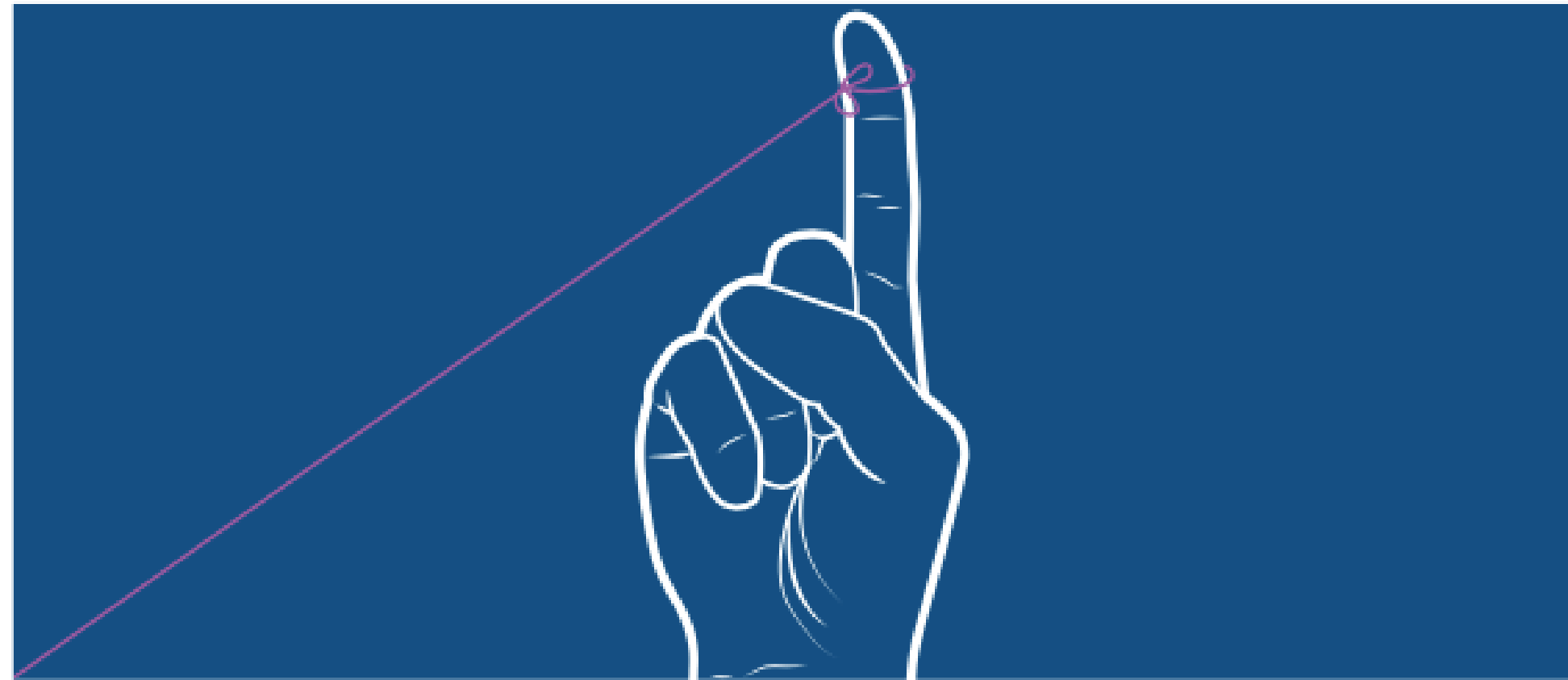




**Propuestas para mejorar
los procesos de designación**
de personas ministras, magistradas y juezas federales

Laurence Pantin

Coordinadora del programa de Transparencia en la Justicia de México Evalúa
Integrante del colectivo La Justicia Que Queremos

Diálogo por la Justicia
19 de marzo de 2024

La iniciativa de reforma judicial



México Evalúa

El diagnóstico es correcto:

1

El nivel de **impunidad** demuestra la necesidad de **mejorar el sistema de justicia**

2

No todas las personas tienen un **acceso parejo a la justicia**

3

Los **nombramientos** de las personas ministras a nivel federal y magistradas a nivel estatal son **politizados** y requieren de **mayor participación ciudadana**

Las soluciones propuestas no son las correctas:

1

La iniciativa no propone nada para **fortalecer la justicia local**, para **mejorar el funcionamiento de las fiscalías**, o para ampliar y **facilitar el acceso a la justicia**

2

La iniciativa **politizaría aún más** los nombramientos y **acabaría con la carrera judicial**

3

Existen **otros mecanismos de participación ciudadana** adecuados, que no pasan por el voto popular.

Por qué el voto popular no es buena idea

Lo que dice la experiencia internacional

PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VOTO POPULAR



¿POR QUÉ?



No se aseguran los mejores perfiles

Hay poca participación ciudadana

El voto no se ejerce de manera informada



La mayoría de los votos son nulos o blancos

No se aseguran los mejores perfiles

Los procesos están politizados

La corrupción y el rezago no han disminuido



Alternativas al actual mecanismo de designación

AHORA:

Presidente de la
República



Propone terna al
Senado para su
designación por
mayoría calificada

ALTERNATIVAS:

Senado



Propone terna al presidente de la
República

Comité

Legislativo
Ejecutivo
Sociedad civil
CJF



Propone terna al Senado para que
éste designe por mayoría
calificada

Presidente de
la República



Propone al Senado a una sola
persona para su ratificación

Pleno del CJF o de la
SCJN, previa convocatoria
abierta y pública



Propone al Senado una terna o a
una sola persona para su
designación por mayoría calificada



Fortalecer los requisitos y prohibiciones

Ampliar las prohibiciones para evitar conflictos de interés

No tener:

- Relación profesional y/o política con la Presidencia de la República o las y los gobernadores estatales
- Militancia partidista, ocupación de cargos en partidos políticos o postulación a cargos de elección popular por partidos
- Vínculos con instancias religiosas y/o grandes corporaciones
- Relación familiar con la persona titular del Ejecutivo o de las personas de su gabinete

Ser y parecer independiente

No tener conexiones inapropiadas con el Ejecutivo y Legislativo, además de aparentar independencia frente a cualquier observador razonable

¿Qué sí?
¿Qué no?

Garantizar el equilibrio y la pluralidad de los perfiles

Asegurar una conformación igualitaria por personas de carrera judicial y externas al PJJ

Garantizar la igualdad de oportunidades

Tomar en cuenta las desigualdades estructurales de quienes pertenecen a poblaciones que históricamente han estado marginadas del acceso a cargos de alta jerarquía

Analizar los perfiles con base en criterios objetivos

Analizar los requisitos relativos a la capacidad, probidad, honorabilidad, competencia, antecedentes profesionales e independencia con base en criterios objetivos

Designación de personas ministras



Establecer criterios objetivos para la conformación y revisión de la terna

Abrir una convocatoria pública

Se debe precisar el perfil de la **persona que se está buscando**, además de los **criterios de evaluación**

Justificar los perfiles propuestos en la terna

Se deben **justificar** los elementos objetivos con base en los cuales se establece la **idoneidad** de las personas aspirantes

Revisar los perfiles incluidos en la terna con base en criterios objetivos

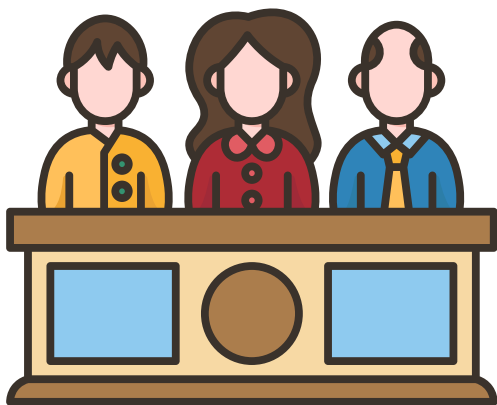
Se propone la elaboración de **cédulas de evaluación** en las que se detalle el cumplimiento de los requisitos para la responsabilidad

Designación de personas ministras

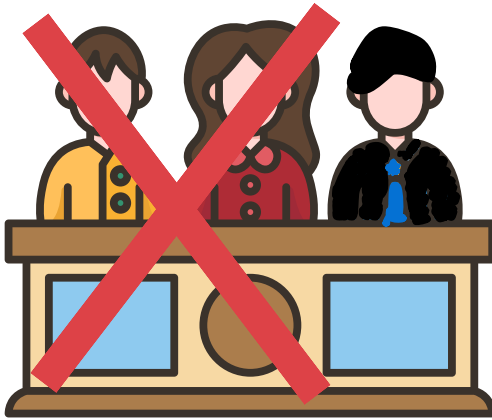


Los nombres incluidos en la primera terna no pueden repetirse en la segunda terna

Primera terna



Segunda terna



La última palabra en caso de vencimiento del plazo o de rechazo de la segunda terna debe recaer en el Pleno de la Corte

AHORA:

Si el Senado no designa en el plazo o si se rechaza la segunda terna



El Ejecutivo designa

PROPUESTA:

Que el Pleno de la SCJN designe y se requiera mayoría calificada

Número de ministros presentes	Número de votos necesarios para aprobar la designación
10	8
9	7
8	7

Designación de personas ministras



Garantizar la transparencia y máxima publicidad

Amplia publicidad de:

- La convocatoria
- Los expedientes de las personas aspirantes
- El oficio en el que el Ejecutivo entrega la terna al Senado
- Las comparecencias

Asegurar la participación ciudadana

Definir los alcances y transparentar la participación ciudadana

Ampliar los mecanismos de participación

Abrir la posibilidad de impugnar la designación



MÉXICO EVALÚA, A.C.

¡Muchas gracias por su atención!

Laurence Pantin | lpantin@mexicoevalua.org | [@lpantin](https://twitter.com/lpantin)



@mexevalua



/mexicoevalua



mexico-evalua



/mexeval